

Ingresa al despacho con solicitud de retiro de la demanda

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-0052

En atención a que los memoriales obrantes a folios 42 y 43 no corresponden con el presente asunto, por Secretaría desglósense los mismos e incorpórense en el proceso correspondiente.

De conformidad con la solicitud que antecede y lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. Autorizar el retiro de la presente demanda y sus anexos y su entrega a la parte actora.
2. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.
3. Se condena al demandante al pago de perjuicios.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 49
HOY 14 DE OCTUBRE DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES